



DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
II LEGISLATURA.
PRESENTE.**

Los que suscriben, **Diputados Federico Doring Casar y José Gonzalo Espina Miranda**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la segunda legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los artículos 5 fracciones I y XXIII, 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL, EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DOCTOR ALEJANDRO GERTZ MANERO, PARA QUE, INVESTIGUE Y EN SU CASO EJERZA ACCIÓN PENAL EN CONTRA DE CAROLYN ADAMS SOLANO, JOSÉ RAMÓN LOPÉZ BELTRÁN Y LA EMPRESA BAKER HUGHES, ANTE EL POSIBLE DELITO DE TRÁFICO DE INFLUENCIA PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 221 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha jueves 27 de febrero se reveló a través de diversos medios de comunicación, la lujosa vida de integrantes de la familia presidencial en Houston Texas, Estados Unidos.

DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

SEGUNDO.- Los medios de comunicación, reflejaron como la nuera del Presidente de la República Carolyn Adams Solano, así como su hijo, José Ramón López Beltrán, vivían en una propiedad de más de 2,500 metros cuadrados, que entre su construcción de 447 metros cuadrados, cuenta con cuatro habitaciones, cuatro baños, tres estacionamientos, sala de doble altura, bar, salón de jugos, cine y una alberca climatizada de 23 metros cuadrados.

La propiedad en la que vivieron en los primeros años de la gestión del Presidente, supera el millón de dólares, es decir, más de 20 millones de pesos.

TERCERO.- Actualmente los integrantes de la familia presidencial de referencia, viven en un fraccionamiento lujoso de reciente construcción en Houston Texas, en una vivienda de más de 1,100 metros cuadrados, en donde una vivienda puede costar entre 13 y 19 millones de pesos. Según lo informan los medios de comunicación.

CUARTO.- Lo delicado de la situación no reside en la incongruencia entre lo que el Presidente pregona (Austeridad) y lo que su círculo íntimo hace (Excesos); cualquier persona tiene el derecho de vivir en donde sus medios económicos le permitan. Sin embargo, es de llamar la atención que, en el caso de la primera vivienda referida, los documentos oficiales dados a conocer por una investigación periodística y la Asociación Civil Mexicanos contra la Corrupción, detallan que la propiedad es del dueño de la empresa petrolera Baker Hughes; compañía que actualmente tiene un contrato con Petróleos Mexicanos por una suma mayor a los 151 millones de pesos, además de que, es una de las principales empresas beneficiarias en uno de los mega proyectos de este gobierno conocido comúnmente como “Refinería dos bocas”.

QUINTO.- Lo anterior podría ser escandaloso pero imperfecto en cuanto a un probable ilícito de corrupción; pero la presunción y sospecha razonable, cobra sentido cuando, la nuera del Presidente de la República Carolyn Adams ha sido trabajadora de diversas empresas del ramo petrolero; por poner un ejemplo, Carolyn Adams fue empleada de la empresa petrolera Shell, empresa a la que el Gobierno Federal le compró la refinería conocida como “New Park” en Texas.

DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

Dicha información es del dominio público, ya que, Carolyn Adams a través de sus redes sociales, ha hecho pública la información con publicaciones, fotos y videos. En donde en el sexenio anterior celebraba la asignación de contratos por parte del Gobierno a la empresa en donde se desempeñaba.

SEXTO.- Esta situación que pone en evidencia los lujos y excesos del hijo del Presidente, nos lleva a hacernos los siguientes cuestionamientos:

1. ¿Por qué uno de los empresarios beneficiados con altos contratos del Gobierno Federal, presta una casa de más de 20 millones de pesos al hijo del presidente?
2. ¿De dónde ha salido la cuantiosa fortuna de Carolyn Adams, aún y cuando su esposo ha declarado públicamente que no trabaja?
3. ¿Más allá de los pronunciamientos políticos y sociales, el hecho por si, puede ser constitutivo de algún delito?

SÉPTIMO.- Estas respuestas en principio las otorga el Código Penal Federal, en el título décimo “Delitos por hechos de corrupción”, en el apartado en comentario se incluye la figura típica del delito de tráfico de influencia, el cual, en sus fracción IV, señala lo siguiente:

Artículo 221.- Comete el delito de tráfico de influencia:

IV.- Al particular que, sin estar autorizado legalmente para intervenir en un negocio público, afirme tener influencia ante los servidores públicos facultados para tomar decisiones dentro de dichos negocios, e intervenga ante ellos para promover la resolución ilícita de los mismos, a cambio de obtener un beneficio para sí o para otro.

El delito referido se castiga con una pena de prisión de dos a seis años y una multa económica de 30 a 100 días de multa.

OCTAVO.- El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México considera que, la información de los medios de comunicación y Mexicanos contra la Corrupción AC, debe de ser investigada por la autoridad competente, es decir el Fiscal General de la República, y tanto los integrantes de la familia Presidencial, así como la empresa Baker Hughes a través de su representante legal en México deben de colaborar a efecto de que se

DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

deslinden responsabilidades penales, o, en su caso, se ejerza Acción Penal en contra de los sujetos, con lo cual, la Fiscalía General de la República tiene la oportunidad histórica de demostrarle a las y los mexicanos que no existen intocables, así como ejercer su autonomía frente al Poder Presidencial.

NOVENO.- El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, siempre ha sido respetuoso de la libertad económica, por lo tanto, a diferencia del Presidente de la República no consideramos que “El dinero es la mamá y papá del diablo”; no suponemos que “a cualquier persona que le vaya bien es corrupto”; de igual forma no tratamos de imponer que la austeridad debe de ser una forma que trascienda del gobierno a la vida de una persona.

Por eso exigimos a la Fiscalía General de la República que haga una investigación seria, que se respete en todo momento la presunción de inocencia de las personas a las que se refiere la presente Proposición con Punto de Acuerdo, pero que, en caso de encontrar indicios razonables en las conductas que se describen, vayan hasta el fondo de un asunto que genera sospechas en la sociedad y que puede ser el principio de actividades ilícitas cometidas en el círculo íntimo del Presidente de la República.

Por lo anterior, presento la proposición con punto de acuerdo, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia:

De acuerdo al artículo 13 fracción XV del Congreso de la Ciudad de México tiene la competencia y atribución de comunicarse con Órganos Autónomos Federales.

DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

SEGUNDO.- Derecho de las y los Diputados:

De acuerdo al artículo 5º fracción XXIII las y los Diputados del Congreso de la Ciudad de México tienen la facultad de comunicarse con los Órganos Autónomos Federales a través de su Mesa Directiva, esta interpretación es correlacionada con el artículo citado en el considerando anterior.

Si bien la fracción XXIII es una reserva de ley, lo cierto es que conforme al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la interpretación debe de ser amplia y no limitativa sobre un derecho que se quiera ejercer, en este caso por los integrantes del Congreso de la Ciudad de México sobre una de las atribuciones y competencias del Poder Legislativo de la Ciudad.

TERCERO.- Sobre la Urgencia y Obvia resolución:

De conformidad con el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se considera la presente propuesta con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, ya que, de los antecedentes expuestos, existe una lesión al bien jurídico social como lo es es el funcionamiento normal, ordenado y legal de la Administración Pública.

Existe obviedad en la resolución ya que se trata de un hecho notorio, en donde es obligación del Congreso de la Ciudad de México, actuar ante la probable comisión de un delito que impacta a las y a los capitalinos por la razonabilidad que existe en la información dada a conocer y que hasta ahora, no se ha controvertido por parte de ningún sujeto implicado..

Con base en lo anterior expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente:

DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DOCTOR ALEJANDRO GERTZ MANERO, PARA QUE, INVESTIGUE Y EN SU CASO EJERZA ACCIÓN PENAL EN CONTRA DE CAROLYN ADAMS SOLANO, JOSÉ RAMÓN LÓPEZ BELTRÁN Y LA EMPRESA BAKER HUGHES, ANTE EL POSIBLE DELITO DE TRÁFICO DE INFLUENCIA PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 221 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

SEGUNDO. – SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL DIRECTOR GENERAL DE PETRÓLEOS MEXICANOS OCTAVIO ROMERO OROPEZA, REMITA A ESTA SOBERANÍA LA INFORMACIÓN SOBRE CADA UNO DE LOS CONTRATOS QUE HA CELEBRADO PEMEX CON LA EMPRESA BAKER HUGHES DURANTE EL SEXENIO ANTERIOR 2012-2018 Y EN LO QUE VA DEL SEXENIO ACTUAL 2018-2022. DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ REMITIRLA EN UN PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS NATURALES.

Ciudad de México a 1 de febrero de 2022.

ATENTAMENTE

Federico Doring



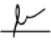

DIPUTADO FEDERICO DORING CASAR

GONZALO ESPINA

DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

TÍTULO	VERSIÓN CON RESOLUTIVOS
NOMBRE DE ARCHIVO	PA LATINUS.docx
ID DE DOCUMENTO	fde855ef155a5928d082a49f9efe959015baae51
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	31 / 01 / 2022 18:32:48 UTC	Enviado para su firma a DIP Federico Doring (federico.doring@congresocdmx.gob.mx) por gonzalo.espina@congresocdmx.gob.mx IP: 189.146.158.24
 VISUALIZADO	31 / 01 / 2022 18:36:18 UTC	Visualizado por DIP Federico Doring (federico.doring@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.132.126.246
 FIRMADO	31 / 01 / 2022 18:37:51 UTC	Firmado por DIP Federico Doring (federico.doring@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.132.126.246
 COMPLETADO	31 / 01 / 2022 18:37:51 UTC	El documento se ha completado.